

**REVOCA AUTORIZACIÓN DE TALLER PARA LOS EFECTOS DE  
 LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 5° DE LA RESOLUCIÓN N° 65,  
 DE 2000, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
 TELECOMUNICACIONES**

SANTIAGO, 16 AGO 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2255 /

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

2017

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN
--------------

**VISTOS:** Lo dispuesto en D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, especialmente en su artículo 62; Ley N° 18.059; el Decreto Supremo N° 55, de 1998, y en la Resolución N° 65, de 2000, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N°885, de fecha 06 de Mayo de 2016, de la Subsecretaría de Transportes; la solicitud de la empresa GLP Motor Ltda., GLP Motor N°24, de fecha 14 de Agosto de 2017, y el Memorandum 3CV N°848 del 16 de Agosto de 2017, del Secretario Técnico (S) del Centro de Control y Certificación Vehicular, y las demás normas aplicables,

**CONSIDERANDO:**

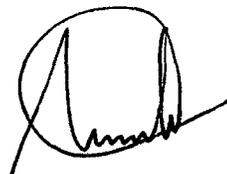
- 1.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.
- 2.- Que a solicitud de la empresa GLP Motor Ltda., la Subsecretaría de Transportes, mediante Resolución Exenta N°885 del 06 de Mayo de 2016, autorizó para convertir vehículos al uso de Gas Licuado de Petróleo (GLP), al taller "G&G Servicio Automotriz", ubicado en Avenida Copayapu N°42, ciudad de Copiapó, III Región de Atacama.
- 3.- Que mediante carta de fecha 14 de Agosto de 2017, la empresa habilitada GLP Motor Ltda., solicita revocar autorización del taller mencionado en el punto anterior.

**RESUELVO:**

REVÓQUESE la autorización otorgada mediante la Resolución Exenta N°885 de fecha 06 de Mayo de 2016, de esta Subsecretaría, al taller que a continuación se individualiza:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
GLP Motor Ltda.	G&G Servicio Automotriz	Avenida Copayapu N°42	Copiapó

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE  
 EN EXTRACTO**



**CARLOS MELO RIQUELME  
 SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**

GCM/JSP/POB  
**DISTRIBUCIÓN:**  
 • Centro de Control y Certificación Vehicular  
 • División Legal  
 • Oficina de Partes